



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En el presente informe se reseñan las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) entre el 21 de febrero de 2024 y el 20 de mayo de 2024, de conformidad con el mandato establecido en la resolución [350 \(1974\)](#) del Consejo de Seguridad y prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución [2718 \(2023\)](#).

II. Situación en la zona de operaciones y actividades de la Fuerza

2. En líneas generales, se mantuvo el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria, si bien se registraron varias violaciones del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias de 1974. La situación global de la seguridad en la zona de operaciones de la FNUOS siguió siendo inestable porque continuaron las actividades militares en las zonas de separación y limitación y a través de la línea de alto el fuego, en contravención de las resoluciones al respecto del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2718 \(2023\)](#).

3. La FNUOS, que hace todo lo posible por mantener el alto el fuego y velar por que este se respete escrupulosamente, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, notifica todas las infracciones de la línea de alto el fuego que observa. Todos los incidentes de disparos a través de la línea de alto el fuego y de cruce de la línea por aeronaves, drones, vehículos y personal militares y otras personas constituyen violaciones del Acuerdo. En sus contactos periódicos con ambas partes, el personal directivo de la FNUOS siguió instándolas a que procedieran con moderación y evitaran cualquier actividad que pudiera redundar en un agravamiento de las tensiones en la región.

4. En dos ocasiones, el 22 de febrero, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que debía recomendar al personal en la parte central de la zona de separación que buscara refugio. Esto se produjo después de que se registraran explosiones en la zona de operaciones atribuidas por la FNUOS a la activación del sistema de defensa aérea Cúpula de Hierro de las Fuerzas de Defensa de Israel,



activado para interceptar lanzamientos desde el Líbano en dirección a Israel. En ambas ocasiones, el personal de la FNUOS en la zona de separación y el campamento de Faouar se refugió durante cerca de 30 minutos, hasta que las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que el personal de las Naciones Unidas podía salir de los búnkeres de forma segura. Las Fuerzas de Defensa de Israel informaron también a la FNUOS de que “se habían disparado cohetes hacia territorio israelí en dirección a los altos del Golán”. Además, en dos ocasiones ese mismo día, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que todo el personal de las Naciones Unidas en el lado alfa (Golán ocupado por Israel) debía buscar refugio hasta nuevo aviso y, más tarde, de que el personal podía abandonar los búnkeres de forma segura.

5. También el 22 de febrero, el personal de las Naciones Unidas ubicado en el puesto de observación 53 vio explosiones en la zona de separación y la zona de limitación del lado alfa. Posteriormente, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que habían atacado y herido a un miembro del “Proyecto Golán [...] involucrado en la planificación de varios atentados terroristas”. El 26 de febrero, el personal de la FNUOS escuchó varias explosiones en el lado alfa. Posteriormente, las Fuerzas de Defensa de Israel comunicaron a la FNUOS que el personal de las Naciones Unidas en el lado alfa debía buscar refugio. El personal de las Naciones Unidas se puso a cubierto en búnkeres durante unos 30 minutos. La FNUOS determinó que las detonaciones se debían a la activación del sistema Cúpula de Hierro.

6. El 12 de marzo, miembros del personal de las Naciones Unidas ubicado en posiciones de las Naciones Unidas en la zona norte de la zona de operaciones observaron el lanzamiento de diez cohetes al norte de sus posiciones. Poco después, observaron que el sistema Cúpula de Hierro interceptaba cohetes y observaron fuertes explosiones en las cercanías de Maydal Shams en el lado alfa. Las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que “por la mañana, se lanzaron aproximadamente 100 cohetes hacia territorio israelí desde el Líbano”. El 7 de abril, el personal de las Naciones Unidas en la parte central de la zona de operaciones escuchó que se interceptaban varios misiles en la zona.

7. También el 12 de marzo, el personal de la FNUOS observó explosiones en la zona de limitación en el lado bravo. Posteriormente, las Fuerzas de Defensa de Israel señalaron a la FNUOS que habían “atacado tres salas militares en las cercanías de Ufaniya y Hanud” y añadieron que “el Estado de Israel no permitirá que exista una presencia de Hizbulah en Siria y seguirá actuando en consecuencia contra ellos [...]”. Las Fuerzas de Defensa de Israel consideran que el régimen sirio y las Fuerzas Armadas Árabes Sirias (FAAS) son responsables de defender la soberanía siria y no permitirán que milicias apoyadas por el Irán lancen ataques contra el Estado de Israel”. El 16 de marzo, el personal de las Naciones Unidas ubicado en el puesto de observación 57 escuchó varias detonaciones y explosiones en el lado alfa. Una hora más tarde, el personal de la FNUOS en la parte sur de la zona de separación observó que un proyectil de artillería disparado desde el lado alfa impactó en Rafid en el lado bravo y que cuatro cohetes impactaron en Tasil en el lado bravo.

8. El 21 de marzo, el personal de las Naciones Unidas observó una explosión en las cercanías del puesto de observación 57. Una patrulla de la FNUOS desplegada en el lugar de la explosión encontró a unas 20 personas, algunas de ellas con atuendo militar y una de las cuales estaba herida, y un bus dañado. La patrulla de la FNUOS se encontró también con lo que determinó que era un cráter y restos de una explosión.

9. El 30 de marzo, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en la parte sur de la zona de separación observó tres cohetes lanzados desde el lado bravo, que sobrevolaron el puesto de observación 58 de las Naciones Unidas, hacia el lado alfa. Poco después, el personal de la FNUOS observó una aeronave que voló desde el lado

alfa por encima de la línea de alto el fuego y la zona de separación y que disparó un misil hacia la zona de limitación en el lado bravo.

10. El 4 de abril, el personal de la FNUOS en la parte sur de la zona de separación escuchó siete detonaciones y observó el lanzamiento de tres cohetes desde el lado alfa que impactaron en Rafid, en la zona de separación.

11. El 8 de abril, el personal de las Naciones Unidas en la parte sur de la zona de separación observó ocho proyectiles lanzados desde la parte central de la zona de limitación en el lado alfa que impactaron en Rafid, en la zona de separación. El personal de las Naciones Unidas en el lado alfa observó también un tanque de combate disparar tres veces en dirección de la zona de separación. El 24 de abril, el personal de las Naciones Unidas en el paso de Quneitra escuchó varios disparos de ametralladora y observó una explosión en la zona de separación. El día siguiente, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que el 24 de abril “las FDI habían desmontado el puesto de observación de las FAAS dentro de la zona de separación [...]. Las FDI no dudarán en actuar para proteger a sus civiles y la soberanía israelí respecto de violaciones de ese tipo”.

12. El 13 de abril a última hora y el 14 de abril a primera hora, miembros del personal de las Naciones Unidas en varias posiciones en la zona de operaciones de la FNUOS observaron múltiples proyectiles lanzados desde el Golán ocupado por Israel y escucharon varias explosiones. La FNUOS determinó que esos incidentes estaban relacionados con la activación del sistema Cúpula de Hierro. Miembros del personal de la FNUOS observaron también un dron volando hacia el este. El personal de las Naciones Unidas observó también múltiples disparos de artillería desde el lado alfa interceptados en el lado bravo. A primera hora del 14 de abril, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que “la noche anterior, el Irán desató un ataque contra Israel en el que lanzó más de 300 amenazas de varios tipos. El 99 % de las amenazas lanzadas contra territorio israelí fueron interceptadas (un éxito estratégico muy importante). Las FDI harán lo que sea necesario para proteger a los ciudadanos del Estado de Israel”.

13. En varias ocasiones durante el período sobre el que se informa, el personal de las Naciones Unidas en la zona de operaciones de la FNUOS buscó refugio debido a intensos disparos y explosiones, en particular cuando se activó el sistema Cúpula de Hierro para interceptar cohetes disparados desde el Líbano hacia Israel.

14. Durante el período sobre el que se informa, el personal de las Fuerzas de Defensa de Israel limitó los movimientos de la FNUOS en el lado alfa en 14 ocasiones. El 28 de abril, unos 25 civiles bloquearon una carretera en la zona de limitación en el lado bravo, lo que impidió el acceso a una patrulla prevista de la FNUOS. En todos esos casos de limitación de movimiento, las patrullas de la FNUOS abandonaron el lugar.

15. El 21 de febrero, el personal de las Naciones Unidas observó a varios miembros de las Fuerzas de Defensa de Israel cruzando la línea de alto el fuego y adentrándose en la zona de separación, donde capturaron a una persona, la llevaron al lado alfa y la detuvieron. El día siguiente, la FNUOS, en cooperación con las Fuerzas de Defensa de Israel y las autoridades sirias, facilitó el regreso de esa persona al lado bravo a través del paso de Quneitra. El 26 de febrero, la FNUOS facilitó también el regreso desde el lado bravo de una persona que había sido detenida el 25 de febrero por las Fuerzas de Defensa de Israel. El 16 de marzo, la FNUOS facilitó, en coordinación con ambas partes, el regreso desde el lado bravo de una persona que presuntamente había cruzado la línea de alto el fuego a través del paso de Quneitra. El 17 de marzo, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que una persona había cruzado presuntamente la línea de alto el fuego desde el lado bravo y había interferido

en repetidas ocasiones con la valla técnica israelí. Las Fuerzas de Defensa de Israel informaron también a la FNUOS de que su personal había disparado y herido a esa persona, que murió a consecuencia de las heridas. Ese mismo día, la FNUOS facilitó, en coordinación con ambas partes, el retorno de los restos mortales de esa persona a través del paso de Quneitra. El 28 de abril, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que el 25 de abril una persona del lado bravo había sido detenida por personal de las Fuerzas de Defensa de Israel por cruzar presuntamente la línea de alto el fuego. La FNUOS trabajó con el Comité Internacional de la Cruz Roja en relación con esa persona.

16. En dos ocasiones el 23 de febrero, el personal de las Naciones Unidas observó dos helicópteros militares de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia volar desde la zona de limitación en el lado bravo por encima de la línea bravo y volar brevemente por encima la zona de separación. El 16 de abril, el personal de las Naciones Unidas observó 18 drones que volaron desde el lado alfa y cruzaron la línea de alto el fuego en dirección al lado bravo, donde desaparecieron.

17. Se siguieron produciendo de forma esporádica explosiones intensas y ráfagas de ametralladoras pesadas y de armas pequeñas en las zonas de separación y limitación del lado bravo. La FNUOS determinó que esa actividad militar se había debido a la detonación controlada de munición sin detonar en el marco de operaciones de remoción de las fuerzas armadas sirias. La FNUOS observó la presencia continua de efectivos de las fuerzas de seguridad sirias, algunos de ellos armados, en varios puestos de control ubicados dentro de la zona de separación.

18. La presencia continua de los sistemas Cúpula de Hierro, de artillería y de lanzamiento múltiple de cohetes y de vehículos blindados en el lado alfa de la zona de limitación constituyen violaciones del Acuerdo. Según el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, constituye una violación toda presencia de equipo o personal militar no autorizado en las zonas de separación y limitación.

19. La FNUOS protestó ante las partes por todas las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas que había observado, que incluyeron disparos hacia la zona de separación y de un lado a otro de la zona y a través de la línea de alto el fuego, la presencia de equipo y personal no autorizados en las zonas de separación y limitación y los cruces de la línea de alto el fuego por personal de las Fuerzas de Defensa de Israel y por drones y aeronaves, así como por civiles procedentes del lado bravo. La FNUOS mantuvo un estrecho contacto con las partes para distender la situación, en particular durante los períodos de mayor tensión. Además, la FNUOS protestó por todas las restricciones impuestas a la circulación del personal de la Fuerza que llevaba a cabo actividades previstas en el mandato.

20. La FNUOS siguió observando a personas no identificadas que cruzaban a diario la línea de alto el fuego desde el lado bravo. Concluyó que se trataba de pastores y ganaderos de las zonas aledañas que pastoreaban ganado y de cazadores que portaban armas. Las Fuerzas de Defensa de Israel siguieron expresando profunda preocupación por los cruces, que, según ellas, constituían una amenaza para la seguridad de los miembros de su personal que operaban en las proximidades de la línea de alto el fuego. En varias ocasiones, las Fuerzas de Defensa de Israel efectuaron disparos disuasorios para que nadie se acercara a la valla técnica israelí.

21. La FNUOS siguió coordinando con ambas partes la distribución por las autoridades sirias de tarjetas de identidad a los pastores de las comunidades locales en la zona de separación para que pudieran circular por las inmediaciones de la línea de alto el fuego y evitar que se repitieran incidentes con disparos de advertencia.

22. El Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas envió varias cartas dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad y al

Secretario General. En una carta de fecha 17 de marzo de 2024 (A/78/816-S/2024/246), el Representante Permanente señaló lo siguiente: “El 17 de marzo de 2024, hacia las 0.42 horas, las fuerzas de la ocupación israelí, continuando con sus transgresiones flagrantes de la soberanía territorial de Siria y del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974, llevaron a cabo un ataque aéreo desde el Golán sirio ocupado cuyo objetivo fueron varios puntos de la región meridional, y que ocasionó daños materiales”. En una carta de fecha 19 de marzo de 2024 (A/78/817-S/2024/248), señaló lo siguiente: “El 19 de marzo de 2024 [...], las fuerzas de la ocupación israelí llevaron a cabo un ataque aéreo desde el Golán sirio ocupado cuyos objetivos fueron varios enclaves militares de la provincia de Damasco Rural y que causaron daños materiales diversos”. El Representante Permanente declaró además que esta situación “reitera una vez más [...] las transgresiones constantes y flagrantes que cometen las fuerzas de la ocupación israelí contra la soberanía territorial siria y sus violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974”. El Representante Permanente, en una carta de fecha 3 de mayo de 2024 (A/78/877-S/2024/361), señaló que “en la línea de los ataques de la entidad de la ocupación israelí contra la soberanía del territorio de la República Árabe Siria y de sus repetidas violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974, el enemigo israelí lanzó un ataque aéreo [...] el 2 de mayo de 2024 desde el espacio aéreo del Golán sirio ocupado contra un emplazamiento cercano a Damasco en el que resultaron heridos ocho militares y se registraron daños materiales”.

23. La FNUOS consideró que la situación de la seguridad en las partes norte y central de su zona de operaciones en el lado bravo se había mantenido tranquila en general, pero seguía siendo inestable en la parte sur, pues se notificaron incidentes de seguridad en lugares de la zona de limitación, incluso en las rutas de patrullaje de la FNUOS en la provincia de Deraa. Según fuentes públicas, se produjeron incidentes relacionados con la seguridad en las ciudades de Yasem, Nawa, Tafas y Al-Muzayrib, en la parte sur de la zona de limitación, como ataques armados y con artefactos explosivos improvisados contra puestos de control y convoyes de las fuerzas de seguridad sirias, así como contra otras autoridades gubernamentales y antiguos miembros de grupos armados de la oposición.

24. Desde principios de marzo de 2020, las Fuerzas de Defensa de Israel han restringido la circulación del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán por la puerta alfa en el paso de Quneitra, para cuyo cruce exigen la notificación anticipada del desplazamiento, lo que ha afectado negativamente a las actividades operacionales y administrativas de la misión. Desde el ataque de Hamás contra Israel el 7 de octubre de 2023 y los acontecimientos posteriores en Israel y el Territorio Palestino Ocupado, las Fuerzas de Defensa de Israel han seguido limitando esos desplazamientos por el paso de Quneitra. El 15 de abril, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que “debido a las condiciones de seguridad actuales en Israel, las FDI han establecido bloqueos en zonas sensibles y peligrosas en todo el país para asegurar la seguridad de sus ciudadanos y del personal de las Naciones Unidas” y han “bloqueado” el acceso a un puesto de observación temporal de las Naciones Unidas dado que la carretera que lleva a ese puesto “se encuentra en una zona sensible y peligrosa”. Si bien las Fuerzas de Defensa de Israel levantaron en parte algunas de las limitaciones, la FNUOS siguió en comunicación con ellas para que facilitaran plenamente la circulación del personal de la Fuerza y el Grupo de Observadores en el Golán por el paso de Quneitra y respecto de la necesidad de que el personal de las Naciones Unidas transitara utilizando únicamente documentos expedidos por la FNUOS en el paso y de que se volviera a los procedimientos de paso establecidos. Las autoridades sirias volvieron a los procedimientos establecidos para facilitar el movimiento del personal y los suministros de la FNUOS a través de la puerta bravo en el paso de Quneitra. El 28 de abril, el personal de las Fuerzas de

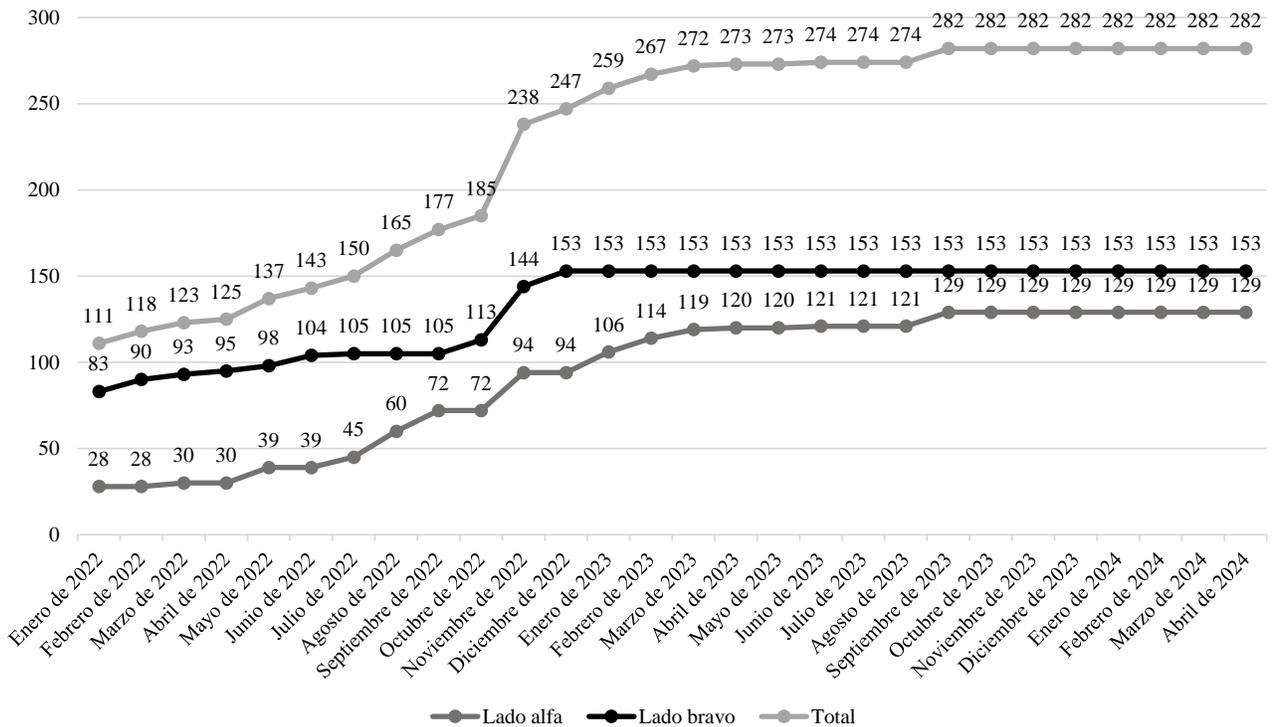
Defensa de Israel presente en un puesto de control negó el acceso a una patrulla prevista de la FNUOS en la zona de limitación en el lado alfa. Ese mismo día, unos 25 civiles que bloqueaban una carretera obligaron a una patrulla prevista de la FNUOS a dar la vuelta en la zona de limitación del lado bravo.

25. La FNUOS siguió dialogando con las Fuerzas de Defensa de Israel con miras a resolver la cuestión de las restricciones impuestas a la circulación y el acceso del personal de las Naciones Unidas desde el lado alfa, a través de la valla técnica israelí, hacia los puestos de observación de las Naciones Unidas situados en la zona de separación.

26. La FNUOS, con la facilitación de las Fuerzas de Defensa de Israel y las autoridades sirias y a través del Grupo de Observadores en el Golán, siguió inspeccionando cada 15 días las posiciones militares de las Fuerzas de Defensa de Israel y de las fuerzas de seguridad sirias en determinadas partes de las zonas de limitación respectivas. La FNUOS siguió manteniendo el contacto con ambas partes para facilitar la ampliación de las inspecciones en sus respectivas posiciones en los diversos sectores de las zonas de limitación.

27. Como parte de la vuelta a la plena ejecución de su mandato en el lado bravo, la FNUOS prosiguió la restauración, el repintado y el reacondicionamiento de los barriles que marcan la línea de alto el fuego y la línea bravo, que delimitan la zona de separación, y ha restaurado hasta la fecha 129 barriles a lo largo de la línea de alto el fuego y 153 a lo largo de la línea bravo (véase la figura I). La FNUOS siguió consultando a las partes en relación con el reacondicionamiento de barriles y, en algunos casos, con las actividades de replazo.

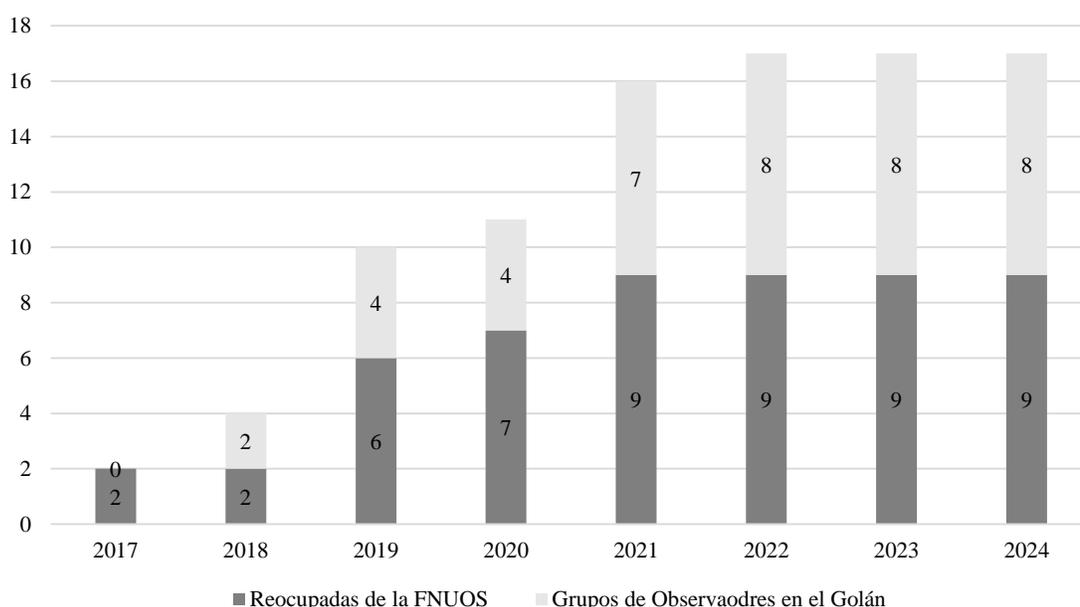
Figura I
Número de barriles de la línea de alto el fuego y de la línea bravo restaurados, repintados y reacondicionados por la Fuerza



28. Finalizaron en mayo las obras de construcción principales de la nueva posición 17A de las Naciones Unidas en la parte norte de la zona de separación; se siguen construyendo los búnkeres y se prevé que en junio se reocupará plenamente la posición. Desde el 7 de octubre de 2023, las obras de reconstrucción del puesto desocupado de observación 52 de las Naciones Unidas avanzan lentamente. El 8 de mayo, el Grupo de Observadores en el Golán y la FNUOS realizaron una visita de reconocimiento al puesto de observación para evaluar la situación en preparación de su reconstrucción. Cuando se reocupe ese puesto, concluirá el regreso del Grupo de Observadores en el Golán a todos los puestos de observación, que los observadores militares abandonaron temporalmente en 2014 debido al deterioro de las condiciones de seguridad (véase la figura II).

Figura II

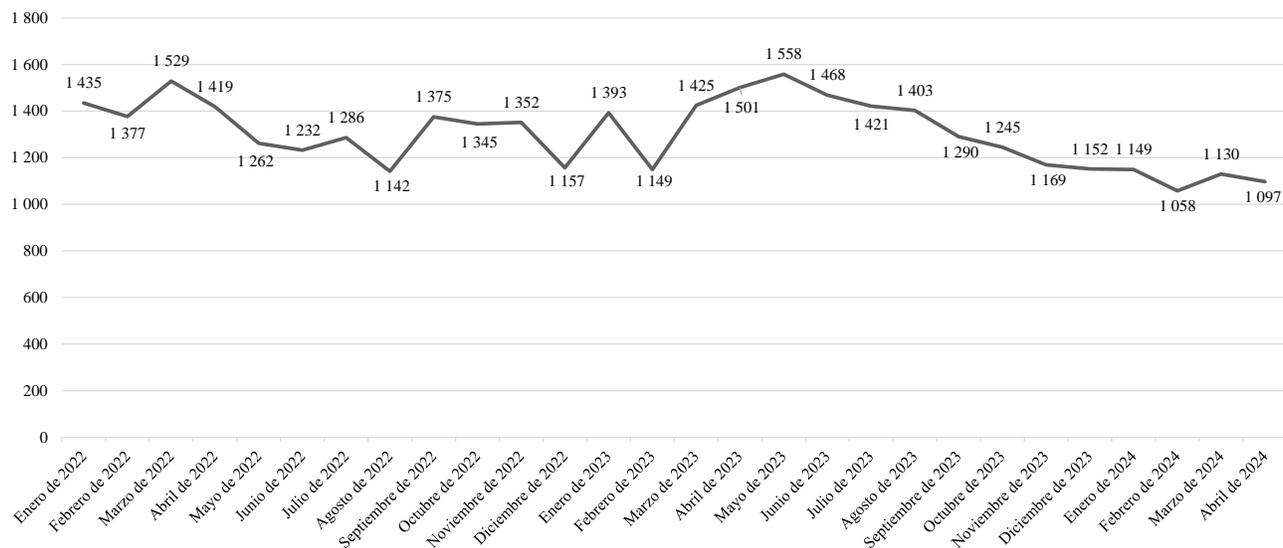
Número de posiciones reocupadas de la Fuerza y de los observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en posiciones del Grupo de Observadores en el Golán en el lado bravo desde 2017



29. Las operaciones de la FNUOS siguieron contando con el apoyo de los observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en el Grupo de Observadores en el Golán, que están bajo el control operacional del Comandante de la FNUOS y mantienen diez puestos de observación fijos en la zona de operaciones de la FNUOS. La atención del Grupo de Observadores en el Golán siguió centrándose en la observación estática constante y en la conciencia situacional. Asimismo, los observadores militares tienen encomendado investigar los incidentes que surjan en la zona de operaciones de la FNUOS.

30. La FNUOS siguió realizando patrullas operacionales mensuales en las zonas de separación y limitación: en marzo llevó a cabo 1.130 actividades operacionales, en abril, 1.097, y hasta el 12 de mayo, 672 (véase la figura III). Las rutas de patrulla de la FNUOS abarcan toda la extensión de la zona de separación y el 70 % de la zona de limitación en el lado bravo. Las inestables condiciones de seguridad reinantes en la parte sur siguieron ralentizando el progreso en la apertura de nuevas rutas de patrulla en la zona de limitación del lado bravo.

Figura III
Número de patrullas de la Fuerza realizadas al mes



31. Aunque la circulación del personal de la FNUOS se siguió viendo restringida por los requisitos administrativos libaneses, desde el 16 de febrero, las autoridades del país agilizaron algunos procedimientos para facilitar la circulación de los vehículos de la Fuerza entre la República Árabe Siria y el Líbano. Durante el período sobre el que se informa, la ruta entre Beirut y Damasco a través del paso fronterizo de Yudayda y Masnaa, que es la principal ruta de reabastecimiento de la FNUOS, permaneció abierta a la circulación comercial de bienes y personal. También es la principal ruta de los contingentes de la FNUOS que rotan por Beirut.

32. La FNUOS siguió considerando que existía una amenaza importante para el personal de las Naciones Unidas en su zona de operaciones debido a los restos explosivos de guerra, que incluían municiones sin detonar y minas, y una posible amenaza derivada de la violencia localizada, incluida la posible presencia de células durmientes de grupos armados.

33. La FNUOS siguió realizando evaluaciones de sus planes de contingencia para reforzar, extraer y evacuar posiciones y puestos de observación en los lados alfa y bravo y actualizándolos y continuó realizando periódicamente simulacros, maniobras y actividades de adiestramiento para posibles imprevistos. Siguieron aplicándose medidas de mitigación del riesgo, incluidas medidas de protección de los efectivos, en posiciones y puestos de observación y en la base de operaciones en el campamento de Ziouani y el cuartel general en el campamento de Faouar.

34. La FNUOS no comunicó ninguna falta de conducta. La misión siguió llevando a cabo actividades, incluidas actividades frecuentes de capacitación del personal relacionadas con la prevención de las faltas de conducta, el cumplimiento de las normas al respecto y la imposición de medidas correctivas en tales casos.

35. Al 14 de mayo, la FNUOS estaba integrada por 1.139 efectivos, de los que 91 eran mujeres del personal de mantenimiento de la paz. Los efectivos desplegados procedían de la Argentina (1), Australia (1), Bhután (4), Chequia (3), Fiji (149), Ghana (5), la India (201), Irlanda (4), Kazajstán (139), Nepal (415), la República de Corea (1), el Uruguay (213) y Zambia (3). Además, ayudaban a la FNUOS a llevar a cabo sus tareas 77 observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, de los que 14 eran mujeres.

III. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

36. En su resolución 2718 (2023), el Consejo de Seguridad exhortó a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973). El Consejo decidió prorrogar el mandato de la FNUOS por un período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2024, y solicitó al Secretario General que lo informara cada 90 días sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973). La búsqueda de una solución pacífica al conflicto en Oriente Medio, en particular los esfuerzos realizados a distintos niveles para aplicar la resolución 338 (1973), se abordó en el informe del Secretario General sobre la situación en Oriente Medio (A/78/315), presentado en cumplimiento de la resolución 77/26 de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”.

37. Desde que se interrumpieron las conversaciones de paz indirectas, en diciembre de 2008, no ha habido negociaciones entre las partes. Espero con interés que se alcance una solución pacífica al conflicto entre Israel y la República Árabe Siria y se reanuden los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo de paz general, justo y duradero, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973) y en otras resoluciones pertinentes.

IV. Aspectos financieros

38. La Asamblea General, en su resolución 77/291 B, de 30 de junio de 2023, asignó 69,3 millones de dólares al mantenimiento de la Fuerza entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

39. Al 30 de abril de 2024, las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial para la FNUOS ascendían a 27,6 millones de dólares. A esa fecha, el total de las cuotas impagadas para todas las operaciones de mantenimiento de la paz era de 2.774,9 millones de dólares.

40. Se han reembolsado los gastos en concepto de contingentes y de equipo de propiedad de los contingentes correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el plan de pagos trimestrales.

V. Observaciones

41. En un momento de volatilidad en la región, me siguen preocupando las violaciones constantes del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, en particular las múltiples rupturas del alto el fuego. Cualquier disparo a través de la línea de alto el fuego constituye una violación del Acuerdo y debe cesar. Las Fuerzas de Defensa de Israel deben abstenerse de disparar hacia la zona de separación y a través de la línea de alto el fuego, así como de cruzar esta última. Asimismo, me sigue preocupando la presencia sostenida de las fuerzas armadas sirias en la zona de separación. No debe haber fuerzas ni actividades militares en la zona de separación que no sean las de la FNUOS. La continua presencia de armas y equipo no autorizados en las zonas de limitación, tanto en el lado alfa como en el lado bravo, y el uso de aeronaves y drones que cruzan la línea de alto el fuego y sobrevuelan la zona de separación contravienen el Acuerdo. Insto a las partes en el Acuerdo a que cumplan sus disposiciones y actúen con la máxima moderación. Sigo alentando a los miembros del Consejo de Seguridad a que apoyen la labor encaminada a concienciar a ambas partes del riesgo de que se agrave la situación y de la necesidad de preservar el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria.

42. Sigue siendo fundamental que las partes se mantengan en contacto con la FNUOS. Todas las violaciones de la línea de alto el fuego acentúan las tensiones entre los signatarios del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974 y socavan la estabilidad en la zona. La actividad permanente de enlace de la FNUOS con las partes ha contribuido a rebajar las tensiones en momentos de particular tirantez en la región.

43. Sigue siendo esencial que Israel y la República Árabe Siria mantengan en todo momento su compromiso con el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y apoyen la presencia de la FNUOS. Para la Fuerza sigue siendo prioritario regresar plenamente a la zona de separación. Cuento con que ambas partes sigan cooperando para facilitar el avance de los planes de la Fuerza de reanudar paulatinamente sus operaciones y regresar de manera gradual a las posiciones en la zona de separación y para que la Fuerza pueda cumplir plenamente su mandato, en particular mediante la ampliación de las inspecciones en ambos lados. Me preocupa que se restrinja la circulación de la FNUOS en su zona de operaciones, sobre todo en la puerta alfa en el paso de Quneitra. Al mismo tiempo, las partes deben seguir apoyando el fortalecimiento de la función de enlace de la FNUOS.

44. Habida cuenta de la preocupante tendencia a que persistan las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y la inestable situación de la seguridad en la parte sur de la zona de limitación del lado bravo, la seguridad del personal militar y civil de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán es motivo de especial preocupación. Las partes deben abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda poner en peligro la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Por lo tanto, reviste particular importancia que el Consejo de Seguridad siga ejerciendo su influencia sobre las partes interesadas para que la FNUOS pueda operar en condiciones de seguridad y se le permita actuar con libertad con arreglo al Acuerdo. Sigue siendo importante que las partes continúen facilitando también el despliegue de todo el personal de la FNUOS para la ejecución efectiva del mandato.

45. El apoyo permanente de los Estados Miembros y, en particular, la confianza depositada en la FNUOS por los países que aportan contingentes y su compromiso con ella siguen siendo factores clave para que la Fuerza pueda cumplir su mandato. Doy las gracias a los Gobiernos de la Argentina, Australia, Bhután, Chequia, Fiji, Ghana, la India, Irlanda, Kazajstán, Nepal, la República de Corea, el Uruguay y Zambia por sus contribuciones y por el compromiso, la determinación y la absoluta profesionalidad de su personal militar en la FNUOS. Además, doy las gracias a Irlanda por el personal militar que ha servido en la compañía de reserva de la fuerza de la FNUOS de septiembre de 2013 a abril de 2024. Doy las gracias también a los Estados Miembros que han aportado observadores militares al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

46. Considero esencial que la FNUOS mantenga su presencia en la zona. Por tanto, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza por seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2024. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha expresado su acuerdo.

47. Para concluir, deseo manifestar mi aprecio al Jefe de Misión y Comandante de la Fuerza, el Teniente General Nirmal Kumar Thapa, al personal militar y civil que presta servicio bajo su mando en la FNUOS y a los observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, que siguen desempeñando las importantes tareas que les encomendó el Consejo de Seguridad con eficiencia y dedicación en circunstancias extremadamente difíciles.

Mapa

